MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBÚ
NEEMBUCU - PARAGUAY
Telefax: 0786-231.119

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Nº 01/2012

En la localidad de Isla Umbú, Dpto. de Ñeembucú, a los 23 días del mes de abril del año dos mil doce, en la sede de la Municipalidad, siendo las **15:10** horas se reúne el Comité de Apertura y Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Isla Umbú, conformado en la ocasión por el señor EDILBERTO RAMON TORRES, Secretario General y Responsable de la UOC; para dar inicio al acto de apertura de las propuestas presentadas a la Unidad Operativa de Contrataciones conforme al llamado por la modalidad de contratación directa denominado "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", PAC N° 240.356, y a las especificaciones técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones para dicho llamado.
Todas las propuestas fueron presentadas en sobres cerrados. Acto seguido, el Responsable de la UOC procedió a la apertura de los mismos, dándose lectura de cada una de ellas como sigue:

OFERTA Nº 1: SERVICENTRO ESSO PILAR S.R.L., RUC: 80022799-9, con domicilio legal en la ciudad de Pilar.

- Oferta para la provisión de gasoil, p/u Gs. 5.970; monto total CANTIDAD MAXIMA de la oferta, según documentación presentada en la ocasión, **Gs. 127.996.800 (Guaraníes ciento veintisiete millones novecientos noventa y seis mil ochocientos), EXENTA DE IVA.----------**

Presentó:

- El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.
- El formulario de especificaciones técnicas debidamente completado. Anexo3.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.
- Constancia de SIPE N° 1185220.

OBSERVACIONES: NINGUNA.----------

OFERTA Nº 2: ESTACIÓN DE SERVICIO FLECHA de BENJAMIN RIOS ROMERO., RUC: 1307402-4, con domicilio legal en la comunidad de Isla Umbú.

- Oferta para la provisión de gasoil, p/u Gs. 5.900; monto total CANTIDAD MAXIMA de la oferta, según documentación presentada en la ocasión, **Gs. 126.496.000 (Guaraníes ciento veintiséis millones cuatrocientos noventa y seis mil), EXENTA DE IVA.----------**

Presentó:

- El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.
- El formulario de especificaciones técnicas debidamente completado. Anexo3.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.
- Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).

MUNICIPALIDAD

- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.
- Constancia del SIPE N° 1307402-4.

OBSERVACIONES: NINGUNA.----------

OFERTA Nº 3: SERVICENTRO HUMAITÁ de ANIBAL ALBERTO AYALA NEGRETTE., RUC: 2913472-2, con domicilio legal en la comunidad de Humaitá.

- Oferta para la provisión de gasoil, p/u Gs. 5.950; monto total CANTIDAD MAXIMA de la oferta, según documentación presentada en la ocasión, **Gs. 127.568.000 (Guaraníes ciento veintisiete millones quinientos sesenta y ocho mil), EXENTA DE IVA.----------**

Presentó:

- El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.
- El formulario de especificaciones técnicas debidamente completado. Anexo3.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.
- Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).
- Constancia de Persona Física.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.

OBSERVACIONES: NINGUNA.----------

MUNICIPALIDAD REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA ISLA UMBÚ

MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBÚ
NEEMBUCU - PARAGUAY
Telefax: 0786-231.119

Suscribe el acta el representante del Comité de Apertura y Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Isla Umbú.

Para lo que hubiere lugar, se deja constancia que no hubo participación de proveedores, durante del presente acto de apertura.

Leída el acta se ratifica en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se dio por terminado el acto, siendo las **15:30** horas.

MUNICIPALIDAD REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA ISLA UMBU

.....

Edilberto Ramón Torres
Secretaria General